



FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-002/2014

A : Concesionarios de Zonas Francas

Camara Nacional de Despachantes de Aduana

Usuarios de Zonas Francas

Administración de Aduana de Zonas Francas

Administraciones de Aduana Interior

De : Abog. Alberto Pozo Peñaranda

Gerente General a.i.

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Ref. : Aplicación Resolución de Directorio Nº 01-014-13 de

18/10/2013, que aprueba el Formulario de Declaración

Jurada de Garantía Prendaria

Fecha:

La Paz, 29 ENE 2014

Nº de Páginas:

Dos (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A : Teléfono : 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en aplicación de la Resolución de Directorio Nº 01-014-13 de 18/10/2013, que aprueba el Formulario de Declaración Jurada de Garantía Prendaria, en Admisión Temporal de mercancías con destino a eventos de exposición, culturales, científicos, deportivos u otros fines de recreación de entidades del sector público o empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el marco del Artículo 163º del Reglamento a la Ley General de Aduanas modificado por el Decreto Supremo Nº 1487 de 06/02/2013, se debe considerar lo siguiente:

Para la elaboración de Declaraciones Únicas de Importación de Admisión Temporal para mercancías destinadas a la participación de eventos de exposición, culturales, científicos, deportivos u otros fines de recreación en el marco de la RD 01-014-13, debe consignarse como régimen y código nacional 5100 – 509 respectivamente, consignar en la página de documentos adicionales la Declaración Jurada de Garantía Prendaria (código de documento C85).







 Las Empresas donde el estado tenga participación mayoritaria, para proceder conforme lo anterior, deberán solicitar ante la Unidad de Servicio a Operadores (USO) su habilitación, presentando una nota dirigida a USO adjuntando el Documento que acredite la participación mayoritaria del Estado y que dicha empresa se encuentre empadronada.

En ese sentido las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana Zonas Francas y Aduanas Interiores deben supervisar su estricto y correcto cumplimiento.

